

DECRETO N° 3222
Miércoles, 26 de noviembre de 2025

**REF: COMETIDO A LA COMUNA
 PELLUHUE Y CURANIPE 2**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La SOLICITUD POR OIRS N° 251908 del 09 de Octubre 2025, presentada por Taller Laboral Mujeres en Creación, en la que se solicita la provisión de un Furgón y bus, autorizado previamente por el Sr Alcalde para realizar un viaje a la comuna de Pelluhue y Curanipe, para llevar a nuestro Grupo de Mujeres a un paseo de finalización de año, Dicho viaje está programado para el día 05 de Diciembre que nos vayan a dejar y que nos vayan a buscar el día 07 de diciembre a las 19:00 hrs de ese día.
2. Que, la salida se efectuará desde la Sede Vida Nueva de Villa Alegre a las 17:00 del día 05 de Diciembre.
3. Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
4. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
5. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de Octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la formula "Por orden del Sr. Alcalde" en el diector de Gestión de Riesgo del Desastre, don RENÉ ALARCÓN SALINAS.
6. El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
7. Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **COMISIONASE**, el vehículo y funcionario individualizado más abajo para realizar el cometido indicado en el N° 1 de los vistos y que a continuación detalla :
VEHICULO : FURGÓN
MARCA : PEUGEOT BOXER
ROL DE : JBDW-52-8
CONTRALORIA
PLACA PATENTE : JBDW-52
CONDUCTOR : CLAUDIO MENDEZ LEIVA
RUT :
A DISPOSICION : SERVICIOS GENERALES
HORARIO SALIDA : 17:00 PM EL DÍA 05 DE DICIEMBRE 2025
HORARIO DE REGRESO : 22:00 PM EL DÍA 05 DE DICIEMBRE 2025
DESTINO : COMUNA DE PELLUHUE Y CURANIPE
2. **PAGUESE** al funcionario comisionado 1 viático sin pernoctar y más los gastos de Tag, Peajes, estacionamientos en que incurra y las horas extraordinarias que correspondan.



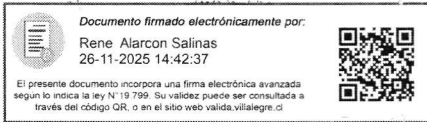
“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"



2235-2691



DECRETO N° 3219
Miércoles, 26 de noviembre de 2025

REF: COMETIDO A LA COMUNA DE PELARCO

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La SOLICITUD POR OIRS N° 251855 del 02 de Octubre 2025, presentada por La Organización de Mujeres Marta Frei, en la que se solicita la provisión de un Furgón, autorizado previamente por el Sr Alcalde para realizar un viaje a la comuna de Pelarco, para llevar a nuestras mujeres a un paseo de finalización de año al Centro de Eventos Don Jorge SPA, Dicho viaje está programado para el día 04 de Diciembre 2025 regresando a las 19:00 hrs el mismo día a la comuna de Villa Alegre.
2. Que, la salida se efectuará desde la Plaza de Armas de Villa Alegre a las 08:30 del día 04 de Diciembre.
3. Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
4. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
5. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de Octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la formula "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Gestión de Riesgo del Desastre, don RENÉ ALARCÓN SALINAS.
6. El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
7. Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **COMISIONASE**, el vehículo y funcionario individualizado más abajo para realizar el cometido indicado en el N° 1 de los vistos y que continuación detalla :
VEHICULO : FURGÓN
MARCA : PEUGEOT BOXER
ROL DE : JBDW-52-8
CONTRALORIA
PLACA PATENTE : JBDW-52
CONDUCTOR : CLAUDIO MENDEZ LEIVA
RUT : 15.568.896-3
A DISPOSICION : SERVICIOS GENERALES
HORARIO SALIDA : 08:30 AM EL DÍA 04 DE DICIEMBRE 2025
HORARIO REGRESO : 19:00 PM EL DÍA 04 DE DICIEMBRE 2025
DESTINO : COMUNA DE PELARCO
2. **PAGUESE** al funcionario comisionado 1 viático sin pernoctar y más los gastos de Tag, Peajes, estacionamientos en que incurra y las horas extraordinarias que correspondan.



“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"